RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00585 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Requerir a la parte actora, para que se pronuncie sobre la manifestación realizada por el deudor garante, en el termino de cinco (5) días.

De otro lado, agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por Servicios Integrados Automotriz, sobre la inmovilización del vehículo de placas GPN 303.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 138 de fecha 2 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b78cf0ce75f56a2638bb18f91bd309ee70612ba19316bd7b2d984325e54fbdd**
Documento generado en 31/08/2022 08:24:42 PM

@35CM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica